Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73055408900220050009 1
Demandante: Banco Agrario S.A.
Causante: Emiro Rafael Perez Arrieta

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante allega solicitud de terminación del proceso. Sin embargo, revisado el expediente en físico se advierte que el mismo fue terminado en auto del diecisiete de enero del dos mil catorce. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

En el proceso ejecutivo propuesto por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Emiro Rafael Perez Arrieta, se observa solicitud de terminación del proceso allegada por la apoderada general de la entidad bancaria. Al respecto, se considera:

Revisado el expediente, advierte el juzgado que mediante auto del diecisiete de enero de dos mil catorce se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, y como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 010
Hoy 1o de febrero del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.